

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 851-2018-R.- CALLAO, 01 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio N° 0001-KMBA-LLTC recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 22 de junio de 2018, mediante el cual los estudiantes KATHERINE MARIBEL BERROCAL ANTONIO con Código N° 11126110115 y LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346, solicitan subvención para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación en el XXIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPIEQ 2018 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Chiclayo a realizarse del 05 al 11 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 0537-2018-FIQ (Expediente N° 01064548) recibido el 16 de agosto de 2018, remite Resolución N° 167-2018-CFIQ del 11 de julio de 2018, mediante la cual se propone el otorgamiento de subvención a las peticionantes del Tercer y Quinto Superior, respectivamente, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Proveído N° 754-2018-OPP, recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 1,510.00 (mil quinientos diez con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación en el XXIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPIEQ 2018 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Chiclayo a realizarse del 05 al 11 de agosto de 2018, a favor de los estudiantes según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	KATHERINE MARIBEL BERROCAL ANTONIO	755.00
02	LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL	755.00
TOTAL		1,510.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación del mencionado evento académico y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.